REVISTA DE ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS DIAS 5,

director: d. ricardo castelo garcia.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes. 0,50 pts. Un trimestre 1,50 "

La correspondencia se dirijirá al Administrador.—Se dará cuenta de las obras recibidas.—Se gestionarán los asuntos profesionales que encarguen los suscritores. -No se devuelven los originales.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Redacción y Adminis. tracion, Mesones, 34.

D. JOSÉ ECHEGARAY.

Condenar á ominoso olvido al ilustre dramaturgo que figura en el epigrafe de este artículo, seria faltar á un deber sagrado. No fuera justo que los extranjeros repitieran el nombre del vate esclarecido cuya fama honra á la patria del Cid, y que nuestra prensa periódica enmudeciera no rindiendo merecido tributo de ad- jos de Albión, de la Galia y de Germania manera de proveer las escuelas, siéndolo miración á las gigantescas creaciones del autor de O locura ó santidad.

Cuando lamentábamos la escasez de autores dramáticos, apareció en la escena otros tantos triunfos que nos llenaron de orgullo, y esas obras no tardaron en ser traducidae à todas las lenguas para solaz de todos los pueblos civilizados.

Aceptemos resignados nuestras miserias; pero envanezcámonos con la posesión del más eximio de los poetas coetáneos, y recojamos con afán los nutridos aplausos que los extraños le prodiguen, admirados del hombre cuyo numen jamás se agota, y cuyo genio le harà sustraerse à la tremenda ley del olvido cuando su alma se pierda en lo infinito.

Privilegio es del talento en estos tiempos de reivindicaciones recorrer en vida senderos cubiertos de flores y legar à la posteridad un nombre glorioso, reduciendo así á exiguas proporciones la labor destructora de la muerte.

Un cerebro que es depósito inagotable de poesías merece que las lenguas le de lo que han sido y son las sociedades consagren elogios, los libros nutridas páginas, y recuerdos los corazones: más adelante, el marmol y el bronce, dóciles á los pensamientos de renombrados artistas, suelo, la existencia de virtudes. ofrecerán á las futuras generaciones vivos testimonios del amor, del respeto y de la admiración que Echegaray supo inspirar à los hombres de su tiempo.

¿Qué menos ha de hacerse por ese vate inmortal, que es à la vez lumbrera de la ciencia y filósofo profundo? En medio de tantos y tantos infortunios como pesan sobre nosctros, sirvanos de lenitivo el poder mostrar al mundo un ser creación de una carrera modesta, pero de te las actuales asignaturas.

excepcional que habiendo pasado los mejos de aridez insoportable, le bastó que- tricidad en estos tiempos. rer para ceñir à su frente esos laureles que no cuestan una sola gota de sangre, cánicos electricistas. laureles inmarcesibles, porque han sido conquistados poniendo en juego raudales, se à darles titulos para formalizar las ende inspiración que han enriquecido á señanzas en vez de dejarlas libres. nuestre teatre con un tesere que les hi- El Sr. Groizard reformará también la nos envidian.

leitaran al hojear el libro de la historia, se verificaran en Madrid. viendo el honroso lugar que en ella ocu- Las oposiciones para proveer las esespañola Echegaray, y sus obras fueron pa el ilustrado ingeniero, que supo con- cuelas elementales se haràn en la capital ciliar sus radas tareas con las gratisimas del respectivo distrito universitario. de la gaya ciencia, probando así las múl- Los tribunales tendrán la debida imtiples aptitudes de que se hallaba en po- parcialidad é independencia. sesión, aptitudes que sólo se conciben en La reforma que el Sr. Groizard prouna cabeza que es foco inextinguible del yecta en la segunda enseñanza se implangenio, y entonces, como ahora, voces de tarà por decreto, pues en ella se respeta entusiasmo repetiràn su nombre esclare- la ley de 1857. cido, rindiendo justo tributo á su memo- Aunque tendrá presente los dictameria; y los poetas del porvenir cantarán al nes del Consejo de Instrucción pública vate que logró sacar la escena española presentados por los Sres. Calleja y Sánde la postración en que yacia.

> principe del pensamiento en la esfera dra- nor ministro de Fomento. mática acomete una empresa sublime, Armonizará en lo posible ambos dictánaturaleza, exponiendo con la filigrana lenguaje común y corriente. de sus sonoros versos y la galanura de Respetarà los actuales Intitutos para su prosa cervantina, cuadros exactísimos no herir consu presiones intereses locales. humanas, inmenso basurero en el que aparecen como perdidas valiosas joyas, que demuestran, llevando al alma un con-

ab José Del Solar.

Tomamos de un colega local:

"Los proyectos del Sr. Groizard.

Entre los proyectos que ultimará el

bastante porvenir, dadas las innumerajores dias de su vida entregado á traba- bles aplicaciones que va teniendo la elec-

La nueva profesión es de obreros me-

El señor ministro de Fomento, inclina-

todas por oposición.

Un dia, nuestros descendientes se de- Las oposiciones à escuelas superiores

chez Roman, la futura reforma responde-La luz surgió entre las sombras; el rá à las convicciones personales del se-

dando à conocer en una larga serie de menes; pero se inclinarà mucho al infordramas, tan bien concebidos como des- me del Sr. Sánchez Román, prescindiendo arrollados, los ricos dones que debia à la de las nomenclaturas y empleando un

Todos tendran iguales enseñanzas.

Lejos de suprimir cátedras, aumentará algunas, cuidando, sin embargo, de no gravar mucho los presupuestos provinciales.

Las principales innovaciones serán:

Restringuir la edad, evitando que los niños precoces comiencen prematuramente la enseñanza. maota nomarago

Dividir ésta en dos períodos: uno de cultura general y otro preparatorio para estudios superiores.

El periodo de cultura general durará ministro de Fomento, figura uno sobre cuatro años, comprendiendo próximamenaños.

cias morales y políticas y otras de ciencias físico-químicas.

El periodo de estudios preparatorios permitirá más adelante descargar los estudios universitarios de años de ampliación.

El Sr. Groizard pensará sobre los titulos que hayan de sustituir al de bachiller. Probablemente habrá dos, uno de cultura general y otro de terminación de estudios preparatorios.

Dará carácter práctico á la enseñanza. Establecerá pasantes ó repartidores.

Aumentarà las horas de clase para las enseñanzas prácticas.

No tocará á nada de la enseñanza universilaria.

antioni pinamul algorizio

MAQUINAS ARITWÉTICAS.

El distinguido sabio francés, Eduardo Lucas, há poco fallecido en París, reunió en el Conservatorio de Artes y Oficios, de esta ciudad, una colección muy completa de todos los aparatos destinados á efectuar las operaciones numéricas (suma, resta, multiplicación, división, elevación à potencias y extracción de raices) de un modo mecánico.

Estos se pueden clasificar en dos grupos: unos que dan los resultados exactos del cálculo, y otros que dan solamente cierta aproximación. De esta última clase podemos citar los inventados por Maunheim, Lalane, Genaille, Ednardo Lucas y las reglillas que antes que todos descubrió Neper, el ilustre inventor de los logaritmos. En cuanto á los que dan resultados exactos, la primera màquina aritmética fué ideada por Pascal, y simplificada después por Lepine y últimamente por Roth. Con auxilio de la de Thomas de mento, tiene solución muy sencilla. Colmar, se pueden multiplicar en medio minuto dos números de diez cifras. En fin, entre las más notables se cuentan la de Babbage, y la debida al célebre geomatra ruso Tschebichef.

En toda màquina aritmética se distinguen cuatro partes esenciales, que se han denominado: el generador, el reproductor, el inversor y el borrador. Estàn destinadas à poner los datos, efectuar la operación, hallar el resultado y volver à poner el aparato en disposición de funcionar de nuevo, borrando toda traza de la operación efectuada.

Muy recientemente se han descubierte los integradores y los intégrafos, que efectúan mecánicamente la suma de una serie infinita de magnitudes infinitamente pequeñas. El más conocido de los primeros es el planimetro de Amsler; y los!

dos por Abdauk Abakanowiz, y que no sejo una consulta de la Junta provincial Comprenderá dos ramas: una de cien-sólo dan el resultado de la suma, sino la ley que la rige, expresada por medio de! la llamada curva integral.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN

(CONCLUSIÓN.)

nia con todas las consideraciones que hallan servidas por Auxiliares, destinánquedan expuestas, es lo que el Consejo dose al fondo de derechos pasivos el impropuso y fué desatendido en el regla- porte total de los sueldos de los respectimento publicado. Al informar sobre las vos Maestros; con la circunstancia de que bases para el arreglo de este servicio de en dos de dichas Escuelas son interinos Auxiliares, el Consejo dijo en su dictamen los Anxiliares, percibiendo sólo la mitad respecto de retribuciones, lo que sigue:

"Las retribuciones, ya se cobren direc-"tamente, ya so hallen convenidas con perjudica la enseñanza, puesto que Es-"los Ayuntamientos, corresponden sólo "al Maestro titular. Podrá, sin embargo, "concederse à los Auxiliares en concepto solo auxiliar cada una. "de retribuciones la suma que los Ayunntamientos acuerden, cuando hubiese oportuna y digna de atención. "convenio con los Maestros; pero la can-"tidad que se conceda à aquéllos ha de xiliares (que tampoco fué propuesto por "ser inferior, cuando menos, en una ter-"cera parte à la señalada á éstos."

"Seguro es que si este criterio hubiera prevalecido, ninguna complicación se hubiera originado; y los mismos auxiliares, que, dicho sea en honra suya, nunca habian abrigado la pretensión de que se les favoreciera à expensas de los Maestros titulares, se hubieran creido suficientemente favorecidos con los demás derechos que se les concedian.

"Derogar, pues, este funesto articulo 4.º, serà un acto de justicia, de sentido recto en la interpretación de la ley y de respeto à los derechos de los Maestros, sin que haya de originarse por esto dificultad alguna, porque la única que habria de suscitarse, por efecto de los derechos que hayan adquirido los Auxiliares nombrados con posterioridad al regla-

"La supresión de las retribuciones para estos Auxiliares es pura y simplemenle rebaja de sueldo ó dotación de sus cuando por ministerio de la ley ó resolución superior se suprime ó rebaja la catrasladarse à otra escuela de la misma mirlos temporalmente. categoria o sueldo, así ahora se debe de- Por efecto, pues, de la consulta de la estros dotadas con igual sueldo.

El período de preparación durará dos intégrafos más perfectos son los discurri- pública pasa también á informe del Conde Sevilla sobre modificación del art. 11 del repetido Reglamento de Auxiliares.

"Dice este articulo: "Cuando vacare "una Escuela que tenga Auxiliar espe-"cial y exclusivamente asignado à ella, "quedará este encargado de regentarla "hasta que se provea nuevamente.

"El descuento para el fondo de dere-"chos pasivos serà en estos casos del im-"porte integro del sueldo de la Escuela, "en vez del 50 por 100 que se destina en "las interinidades."

"Hace presente dicha Junta que en Carmona, de seis Escuelas elementales "Mucho más prudente y más en armo- que sostiene, tres, por estar vacantes, se de 825 pesetas, que es el sueldo de sus plazas; por todo lo cual, dice la Junta, se cuelas cuya asistencia diaria oscila entre 120 y 150 alumnos, están servidas por un

"La consulta de la Junta de Sevilla es

"El articulo 11 del Reglamento de Auel Consejo) no tiene explicación plausible. Irroga perjuicios graves á la enseñanza cuando, en caso de vacante, encomienda ésta exclusivamente al Auxiliar. Y bajo otro aspecto no menos importante, es también insostenible.

"Al disponer que en las Escuelas que tienen Auxiliar no se nombren Maestros interinos cuando queden vacantes, preceptúa que el sueldo integro de estas plazas ingrese en el fondo de derechos pasivos del Magisterio. Pero esto no tiene autoridad el Gobierno para ordenarlo.

"Los fondos con que se satisfacen las obligaciones de primera enseñanza son municipales, figurando en los presupuestos de gastos, y sea en una ú otra forma, se aplican á su pago con cargo y por cuenta de los respectivos Ayuntamientos; y mientras por una ley no se determine dar á dichos fondos otra inversión, no tiene facultades el Ministerio de Fomento para apoderarse de ellos y destinarlos á atenciones para las que no figuplazas; y como es caso previsto ya en ran en presupuestos, como es asímismo nuestra legislación, y las disposiciones indudable que estando obligados los vigentes han establecido la forma de de- Ayuntamientos á sostener las Escuelas, jar à salvo los derechos de los Maestros y, por lo tanto, los Maestros que según la ley les corresponde, tienen derecho á que todas las plazas estén siempre detegoria de las Escuelas que desempeñan, sempeñadas, sea en propiedad, sea interino hay sino aplicar estas mismas reglas namente, por Maestros nombrados al efecà los auxiliares; y de igual modo que à to, y no queden en ningún caso sin prolos Maestros se concede la facultad de veer, pues esto será tanto como supri-

clarar que los auxiliares que con poste- Junta de Sevilla, procede derogar el arrioridad al Reglamento de 21 de Abril tículo 11 del reglamento; y á fin de que de 1892 hayan obtenido sus cargos en no se perjudique tampoco à los Auxiliapropiedad para Escuelas en que las retri- res propietarios, disponer que cuando buciones se paguen directamente à los Ma- quede vacante la plaza de Maestro de estros, puedan pasar por traslado à otras una Escuela en que haya Auxiliar, se enplazas de la misma clase, ó à las de Ma- cargue éste de desempeñar las funciones del Maestro, y en sustitución de aquel se "La Dirección general de Instrucción nombre otro Auxiliar interino, que co-

te al Maestro.,

propone "

De Real orden lo digo à V. I. para su Normales: de Junio de 1894 .- Groizard .- Sr. Director general de Instrucción pública.

REAL ORDEN.

Ilustrisimo señor: En el expediente · promovido por las Directoras de varias con igual dotación en ambos sexos: Escuelas Normales de Maestras solicitando, entre otras cosas, que se declarara que el profesorado de las citadas Normales de Maestras tiene derecho à percibir el aumento de sueldo por quinquenios reconocidos al de las de Maestros, ha emitido el Consejo de Instrucción pública el informe siguiente:

"Vistas las instancias de las Directoras de las Escuelas Normales de Maestras de Cádiz, Pontevedra, Ciudad-Real y Orense, que la Dirección general de Instrucción pública ha sometido à informe del

Consejo, de las que resulta:

"1.° Que las interesadas todas solicitan del Gobierno que, consideràndolas en el mismo caso que à los Directores y Profesores de las Normales de Maestros, se hagan extensivos á ellas los beneficios del aumento gradual de sueldo per quinquenios.

"2." Que una de las concurrentes, la de Pontevedra, hace extensiva su solicitud, que firman las interesadas à que à las profesoras de la Escuela de aquella capital se le reconozca el mismo derecho, y además la nivelación de sueldos de todas ellas con el Director y Profesores de la Normal de Maestros de la misma provincia.

"3.° Que otra, la de Giudad-Real además del derecho al aumento gradual del sueldo, pide que no se haga alteración alguna en el sueldo y emolumentos que vienen disfrutando, que dice haberle aumentado la Diputación provincial, en vista de la carestia local, hasta 2.500 pesetas anuales, 150 de gratificación y 530

para alquiler de casa.

"4.º Y que el Negociado propone que sea oido el Consejo, emite dictamen favorable à la pretensión común de las Directoras, refiriéndolo à la de Cádiz, sin que en el expediente obre dato ni antecedente alguno respecto á la pretensión especial de conservación de sueldos y emolumentos de la de Ciudad-Real ni á la nivelación de las de Pontevedra, ni, en fin, à la de las profesoras de la misma Escuela.

"Considerando que para informar sobre estas particulares pretensiones seria necesario que el Consejo tuviera á la vista antecedentes que no se le suministran, pero que la Dirección puede ordenar, si lo estima necesario, y formados los ex- tas. pedientes respectivos, sería llegado el caso de que aquél emitiera su dictamen:

"Considerando, en cuanto à la pretensión común de las Directoras expresadas,

brarà la mitad del sueldo correspondien- que es la que puede ser objeto de esta consulta, que el Consejo tiene ya emiti- reuna la Junta provincial de Instrucción "Y conformandose S. M. el Rey (Q. D. do su dictamen favorable, aprobado en el pública en sesión. Entonces se dará cuen-G.), y en su nombre la Reina Regente del pleno de 7 de Julio pasado, á propuesta ta de los concursos de Enero., Reino, con el anterior dictamen, se ha de la Comisión que entendió en el asunservido resolver como en el mismo se to del aumento gradual de sueldo á los Directores y Maestros de las Escuelas

conocimiento y efectos procedentes. Dios "Considerando que en aquel dictamen guarde à V. I. muchos años. Madrid 17 informó el Consejo que las profesoras de las Escuelas Normales deben disfrutar, en cuanto al aumento gradual del sueldo, las mismas ventajas que los profesores de las Normales de Maestros, puesto que, segun la legislación vigente, los servicios de primera enseñanza se recompensan

> "Considerando, además, que las Escuelas Normales de Maestras, como las de los Maestros, pertenecen à la enseñanza profesional de maestros de primera enseñanza, según la clasificación contenida en el articulo 61 de la ley de Instrucción pública, sin que quepa distinción alguna porque aquella enseñanza, se consagre à varones ó á hembras, puesto que habilita para la mis-

ma profesión.

"El Consejo entiende que procede informar al Gobierno en el propio sentido que lo hizo en su dictamen de 7 de Julio pasado, en cuya virtud cree procedente que se conceda á las Directoras de las Normales de Maestras derecho à percibir, como los Directores y Profesores de las de Maestros, el aumento gradual de sueldo por quinquenios, que las recurrentes tienen solicitado, dando para ello una disposición de carácter general.

"Y S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad à lo expuesto en el anterior dictamen, se ha servido resolver como en el

mismo se propone.,

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1894.—Alejandro Groizard.—Senor Director de Instrucción pública.

Seccion de noticias.

Del Boletín del Magisterio:

"Las copias de los títulos administrativos debe hacerlas el Secretario de la Junta local, à no ser que el Maestro quiera relevarle de este servicio; pero no la autoriza nadie más que el Alcalde con la antefirma de Es copia. Esta advertencia la hacemos en todos los números; pero los Maestros no deberán leerla, puesto que se obstinan en figurar en este documento, sin que sea de su competen-

"Lostitulos administrativos deben reintegrarse inmediatamente antes de extender en ellos la diligencia de posesión. La tarifa es la siguiente:

Hasta 1.000 pesetas timbre de 2 pese-

lle 1.500'01 à 2.500 timbre de 5 pesetas, clase 8.ª

Esto es lo que interesa á los maestros.,

"Hasta fin de mes no es posible que se

"Son en bastante número los aspirantes que figuran en el concurso que terminó el día 19 del actual., eraligations Remission Oil & Planes.

Los maestros y maestras que han sido jubilados recientemente deben cesar en sus escuelas el día 31 del actual, puesto que el día 1.º de Septiembre se presentarán los interinos que estén ya nombrados por la Junta. Unos y otros darán cuenta enseguida á dicha corporación del cese y de la posesión respectivamente.

La Escuela vacante en Llerena por fallecimiento de D. Joaquin Martinez Abadin, serà anunciada al traslado, y asi se ha dicho al Rector del distrito.

Si en alguna publicación aparece otra cosa, debe atribuirse à error muy justificado cuando el trabajo abruma á los empleados hasta el punto que lo están los de la Secretaria.

Se ha reclamado por la Secretaria de Instrucción pública con sobrada insistencia la hoja de servicios á algunos maestros de los recienvenidos á esta provincia, con el objeto de formarles el expediente personal que debe obrar en la oficina correspondiente. Hasta la fecha no lo han verificado, y ésto dará lugar á que se prescinda de los servicios que tengan en otras provincias y se tengan sólo en cuenta los de ésta, que son los que se conocen.

Los exámenes que deben celebrarse en esta Escuela Normal de Maestros, durante el próximo mes de Septiembre, se verificarán en la siguiente forma:

Enseñanza oficial.

Dia 16.—Primeras listas, y las segundas el día 21.

Enseñanza libre.

Días 18 y 19.—Primeras listas y los 23 y 24 las segundas.

La Real orden sobre gratificación á los Regentes de escuelas prácticas, se publicará en cuanto termine el período eleccoral.

Pagos á los maestros.

Lista de los pueblos que han de pagarse en los primeros días del próximo Septiembre, con expresión de los conceptos:

Albuera, S. del 4.º trimestre de 93-94. Higuera la Serena, P. y M. del 3.º de idem.

Cabeza la Vaca, P. y M. del 4.º de id. Táliga, R. M. y A. del 3.º de id. Oliva de Mérida, P. y M. del 4.º de id.

OBRAS PUBLICADAS

por D. P. Redondo

PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

Silabario completo, suficiente para que el niño empiece á leer, impreso con tipos para carteles, 24 páginas, á una peseta docena y a 10 céntimos ejemplar.

Monólogos de la infancia.—1.º parte.-Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, silabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituye con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas

Continuación de los Monólogos.

-O sea 2.º parte. - Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilitan la lectura à los niños, los han adoptado ensegnida.

Conferencias gramaticales.—Este libro se puede adoptar para la lectura en las secciones más adelantadas, teniendo la ventaja de instruirse, al mismo tiempo que en la lectura correcta, en la importante asignatura de la Gramática, sin trabajo para los niños que en ella leen. Para hacerle asequible à las escuelas, à pesar de la importancia del libro y de su coste, se vende por docenas al precio de 15 pesetas una: y à 2 pesetas el ejemplar.

Aritmética y sistema métrico, á 7,50 pesetas la docena, y 0'63 ejemplar.

NUESTRA SENORA DE LA PIEDAD.

Colegio de 1.ª y 2.ª

enseñanza establecido en Almendralejo.

Director propietario, D. Francisco de Dios Vivas, Licenciado en Filosofía y Letras.

Quince años de existencia, higiénico local, antiguo convento, asídua vigilancia de los alumnos, escrupulosa elección del profesorado y módicos honorarios, son las garantías que ofrecemos à los padres de familia.

Nuestro establecimiento, en donde queda abjerta la matricula para el próximo curso desde 1.º de Septiembre, ha sido el que la tuvo más numerosa el último año; habiendo cbtenido sus alumnos brillantes resultados.

Se facilitan Reglamentos.

CARTILLA DE AGRICULTURA PARA LA PRIMERA ENSENANZA

ob usi o Por

D. EMILIO GASCON.

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad-Real.

Obra declarada de texto por el Real Consejo de Instrucción Pública y premiada en la Exposición Universal de Barcelona. — Quinta edición.

Se vende en la libreria de D. Joaquin Romero, Gobernador, 11, Badajoz, al precio de 0,75 peseta el ejemplar.

TROZOS DE LITERATURA

DE AUTORES EXTREMEÑOS, COLECCIONADOS POR

DON RICARDO CASTELO GARCIA,

Profesor Normal y de las Escuelas públicas de Badajoz.

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892, y premiada en la Exposición Regional Extremeña.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa y verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, San Agustin, 39, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.

En los mismos puntos puede adquirirse el

Compendio de Pedagogía

del mismo autor, arreglado al programa de dicha asignatura en las Escuelas Normales.

Precio: 5 pesetas ejemplar.

COLEGIO PAX-AUGUSTA

Premiado con Medalla de Oro

ACADEMIA PREPARATORIA DE 2.ª ENSEÑANZA

D. TEÓN POZAS Y POZAS.

23, GOBERNADOR, 23.

Sa admiten alumnos internos, externos, mediopensionistas y pensionistas de 1.ª y 2.ª ens. ñanza. Al repetir el anuncio de este estableci niento, prescindimos de los con eptos pomposos con que suele adornarse à los anuncios para hacerlos Ilamativos. Nuestro Colegio ofrece por garanti e su crédito, labrado con el trabajo y conquistado en honrosa lid, ya practicando eximen s públicos, bien asistiendo á concursos escolares, como lo verificamos, en el que tuvo lugar en la Exposición Regional, donde obtuvinos el premio. Así hace este Colegio su propaganda, cuyo sistema el á nuestro iuicio, honcoso y do verdadora garantia para las familias.

Pidanse reglamentos.

PREPARACION

para las carreras de Correos, Telégrafos, Procuradores, Secretarios de Juzgado Municipal Pena les, Tribunal de Cuentas, Banco de España y otras. Detalles à D. Enrique Real, Perito Mercantil, Profesor y Procurador, on Fregenal.

OBRAS DE D. GABRIEL DEL VALLE.

Oficial de Secretaría de la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio.

La Agricultura y el vino. Libro de lectura para la enseñanza agrícola y vinícola en las Escuelas; declarado de texto por Real orden; el mejor en su clase hasta el día, según opinión de la prensa. Se vende á dos reales ejemplar en rústica y tres reales en cartón.

El cultivo de las flores como medio de educación moral y religiosa. Esta obra, ilustrada con machos grabados, ha sido recientemente publicada, y de ella viene ocupándose la prensa con extensión calificándola como la mejor é indispensable para la educación de los niños, hasta el extremo de que cada día es mayor el número de pedidos que de contínuo recibe su autor. Se vende à tres reales ejemplar en rústica y una peseta en cartón.

Medallas, Escudos y Banderas. LIBRERÍA Y CENTRO

TAQUÍGRAFO COPISTA-UNIVERSITARIO.

SÁNCHEZ-COVISA.

SAN BERNARDO 56, MADRID.

Esta casa ofrece á los señores Profesores de primera enseñanza una bonita colección de Me. dallas desde 4'50 à 17'50 pesetas.

Cordones de 0.75 à 1.50 pesetas. Estuches à 2 pesetas.

EXPOSIBION UNITERSAL

MAS ALTA RECOMPENSA

Una nueva colección de Escudos metálicos y barbantina, alto relieve à diez colores y varios tamaños à los precios de 7 á 60 pesetas.

Otra de Banderas con escudos estampados en cretona, satén, merino, seda, surach, damas. co y bayeta de 1'75 á 90 pesetas.

Otra de Astas banderas desde 90 céntimos á 4 pesetas.

Se remite gratis el nuevo catálogo ilustrado con tarifa de precios, clases y dimensiones à quien los pida.

SAN BERVARDO 56, MADRID.

los exposito

de premios alcanzados

Siendo

3/01/01